

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.515

Lunes 3 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2847766

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETO EXENTO FOLIO DEXE202500274 DE 2025, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento N° 202600120 modifícase el decreto exento folio DEXE202500274, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció la cuota global de captura de la pesquería de Jurel, año 2026, en el sentido de reemplazar sus artículos 1°.-, 2°.- y 3°.-, por los siguientes:

"Artículo 1°.- Fíjase para el año 2026, una cuota global de captura ascendente a 1.105.484 toneladas de Jurel, distribuidas de la siguiente manera:

CUOTA JUREL AÑO 2026	1.105.484
Fauna acompañante Fuera del Área de Pesquería (Regiones AYSÉN y MAG.)	20
Cuota en las Áreas de Pesquería entre A y P - LAGOS	1.105.464

Artículo 2°.- La cuota global de captura autorizada para ser extraída en el área marítima comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos, ascendente a 1.105.464 toneladas de Jurel, será fraccionada de la siguiente manera:

JUREL NACIONAL Áreas AyP - LAGOS, AÑO 2026	Toneladas
CUOTA GLOBAL DE CAPTURA	1.105.464
Cuota de investigación	150
Cuota de imprevistos	5.527,54
Cuota de consumo humano	10.943,46
Cuota artesanal de línea de mano	442
Cuota a fraccionar	1.088.401
FRACCIÓN ARTESANAL	285.737
Cuota fauna acompañante	600
Cuota objetivo	285.137
FRACCIÓN INDUSTRIAL*	802.664

Artículo 3°.- De conformidad con el artículo tercero de las disposiciones transitorias de la ley N° 21.752, la cuota asignada al sector industrial, ascendente a 802.664 toneladas de Jurel, será distribuida de la siguiente manera:

FRACCIÓN INDUSTRIAL*	Toneladas
Cuota objetivo Unidad de Pesquería Industrial AyP - TPCA - ANTOF	138.771
Cuota objetivo Unidad de Pesquería Industrial ATCMA-COQ	25.457

CVE 2847766

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Cuota objetivo Unidad de Pesquería Industrial VALPO-ARAUC	546.098
Cuota objetivo Unidad de Pesquería Industrial RÍOS-LAGOS	92.338

*De conformidad con el artículo tercero de las disposiciones transitorias de la ley N° 21.752.".

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 27 de julio de 2026.- Osvaldo Urrutia Silva, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

